

**Acta de Sesión DL-1095/2019**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez  
Agustín Salvador Hernández

Directores suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1095/19.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1094/19 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve.  
**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**



W

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1183/19 de fecha 29 de julio de 2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2019. Con esta modificación el Presupuesto Institucional desciende a US\$76,784,554.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

En sesión del Consejo de Administración DL-1092/19 de fecha 11 de julio de 2019, se aprobó modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el ejercicio financiero fiscal 2019, el cual descendió a US\$77,311,806.

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto, debido a que el 6 y 29 de mayo de 2019 el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, respectivamente, firmaron la primera adenda al Convenio de Financiación SLV-056-B, la cual establece en su artículo octavo, la ampliación del periodo de ejecución del programa en 18 meses adicionales, siendo la nueva fecha de finalización febrero de 2021. En consideración a lo anterior, AECID aprobó el POA 7 2019, el cual totaliza para el FISDL US\$1,290,807.99, dichos recursos son manejados en la fuente de financiamiento 19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010, por lo que es necesario disminuir el presupuesto de 2019 en US\$527,252 para ajustarlo al valor del POA aprobado por la AECID.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional para el ejercicio financiero fiscal 2019 del FISDL será de US\$76,784,554, integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

3 de 27  
SESIÓN DL-1095/19

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 11/07/2019	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>5,129,180</b>	-	<b>5,129,180</b>
70	L	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019	5,129,180		5,129,180
<b>APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR</b>			<b>52,860,965</b>	-	<b>52,860,965</b>
85	N	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	19,982,355		19,982,355
12	H	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	2,500,000		2,500,000
85	Q	FONDO GENERAL-PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL-2019	22,287,755		22,287,755
85	O	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	7,368,235		7,368,235
85	P	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2019	722,620		722,620
<b>APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</b>			<b>9,947,640</b>	-	<b>9,947,640</b>
85	T	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	610,890		610,890
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	2,515,410		2,515,410
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	3,593,435		3,593,435
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	3,227,905		3,227,905
<b>COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO</b>			<b>2,840,695</b>	-	<b>2,840,695</b>
85	R	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2019	840,295		840,295
85	S	FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2019	2,000,400		2,000,400
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LEY</b>			<b>70,778,480</b>	-	<b>70,778,480</b>

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 11/07/2019	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>6,533,326</b>	<b>(527,252)</b>	<b>6,006,074</b>
08	H	FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	2,239		2,239
19	9	PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	153,845		153,845
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	237,220		237,220
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	1,818,060	(527,252)	1,290,808
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	295,280		295,280
72	3	FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	150,000		150,000
91	5	FONDOS FANTEL	3,001,787		3,001,787
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	20,000		20,000
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	206,355		206,355
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	170,000		170,000
98	E	RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES-2018	62,340		62,340
98	F	DIÁSPORA-MEJORAMIENTO DE VIDA-2019	4,500		4,500
99	1	RECURSOS FISDL	411,700		411,700
<b>TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>6,533,326</b>	<b>(527,252)</b>	<b>6,006,074</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019</b>			<b>77,311,806</b>	<b>(527,252)</b>	<b>76,784,554</b>



**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

- a. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso LIBRE GESTIÓN N° 1/2019-238DON-16-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTON EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351790.
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

1. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1090/19 de fecha 04 de julio de 2019 aprobó el modelo de bases fijas y variables modificadas de Libre Gestión, para la contratación de Formador/Supervisor de Obras de Infraestructura.
2. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2463 junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.
3. Que mediante Resolución No. CAD-12383/19, en Sesión No. DL-1059 de fecha 31 de enero de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 300/2018-237 DON-36-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA

PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTON EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 347430", debido a que las dos ofertas presentadas por los oferentes RIJOJIVE, S.A. DE C.V. y FUNDACION REDES, no cumplen con los requisitos y puntajes mínimos establecidos en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación der las bases de la Libre Gestión.

4. Se inició un segundo proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, Gerencia de Infraestructura.
5. Que mediante Resolución No. CAD-12520/19, en Sesión No. DL-1073 de fecha 4 de abril de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 43/2019-238 DON-5-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTON EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351790", debido a que a que no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y la hora indicada en las bases de Libre Gestión.
6. Se inicia un tercer proceso de contratación, incrementando la asignación presupuestaria en \$4,000.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante Resolución No. CAD-12668/19, en Sesión No. DL-1092/19 de fecha 11 de julio de 2019, siendo la nueva asignación presupuestaria \$14,000.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, provenientes de la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017, manteniendo las demás condiciones técnicas originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, Gerencia de Infraestructura.
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis numeral e) de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las bases con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de



Formulador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes a la LIBRE GESTIÓN N° 1/2019-238DON-16-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTON EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351790.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Ivette Carolina González Fernández, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; Carlos Amaya, como Consultor de Apoyo y Monitoreo GFA - FUNDASAL/KFW, e Iván León Hernández Nieves, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

- b. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
  - a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 153/2019-KFW237-15-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351780.
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre del Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1090/19 de fecha 04 de julio de 2019 aprobó el modelo de bases fijas y variables modificadas de Libre Gestión, para la contratación de Formador/Supervisor de Obras de Infraestructura.
2. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2465 junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.
3. Que mediante Resolución No. CAD-12357/19, en Sesión No. DL-1058 de fecha 24 de enero de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 299/2018-KFW237-35-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 347420", debido a que La única oferta presentada por el oferente RIJOJIVE, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos y puntajes mínimos establecidos en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación der las bases de la Libre Gestión.
4. Se inició un segundo proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, Gerencia de Infraestructura.
5. Que mediante Resolución No. CAD-12518/19, en Sesión No. DL-1073 de fecha 4 de abril de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 42/2019KFW237-4-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351780", debido a que las dos ofertas presentadas por los oferentes RIJOJIVE, S.A. DE C.V. e INVERSIONES 2030, S.A DE C.V., no cumplen con los requisitos y puntajes



mínimos establecidos en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación de las bases de la Libre Gestión.

6. Se inicia un tercer proceso de contratación, incrementando la asignación presupuestaria en \$4,000.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante Resolución No. CAD-12436/19, en Sesión No. DL-1092/19 de fecha 14 de julio de 2019, siendo la nueva asignación presupuestaria \$16,000.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, provenientes de las fuentes de financiamientos: 237-KFW-CONVIVIR-2016; 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017 y 85-T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA -2019, manteniendo las demás condiciones técnicas originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, Gerencia de Infraestructura.
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis numeral e) de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las bases con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Formador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes a la LIBRE GESTIÓN N° 153/2019-KFW237-15-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACION MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 351780.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Julio Cesar Centeno, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; Carlos Amaya, como Consultor de Apoyo y Monitoreo GFA - FUNDASAL/KFW, e Iván León Hernández Nieves, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**



- c. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 154/2019-FANTEL915-33-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CIPRÉS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 299640
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2401 con una Asignación Presupuestaria de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915 - FONDOS FANTEL junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.
2. Que mediante Resolución N° CAD-12119/18 en Sesión N° DL-1049/18 de fecha 13 de diciembre de 2018 el Consejo de Administración del FISDL declaró Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 268/2018-FANTEL915-55-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CIPRÉS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 299640, por ausencia total de participantes.



3. Se inició un segundo proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, Departamento de Ingeniería de la Gerencia de Infraestructura.
4. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1076/19 de fecha 25 de abril de 2019 aprobó el modelo de bases fijas y variables de Libre Gestión para la contratación de Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura.
5. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1087/19 de fecha 20 de junio de 2019 aprobó la modificación al modelo de bases fijas de Libre Gestión para la contratación de Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Formulador de Carpeta Técnica de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 154/2019-FANTEL915-33-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CIPRÉS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 299640

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por José Francisco Ochoa Sandoval , como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
 PARA EL DESARROLLO LOCAL  
 DE EL SALVADOR

11 de 27  
 SESIÓN DL-1095/19

d. CAD-12697/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 98D-La Trinidad Y Acajutla Ltdas.- Coop.tecnica-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Aumento Solicitado	Nuevo Monto	% Aumento
351650	FORMULACIÓN. MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO	Sonsonate/ Acajutla/	\$4,000.00	\$2,000.00	\$6,000.00	50%

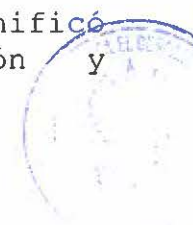
A continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12697/19	\$17,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$19,000.00
<b>Totales :</b>	\$17,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$19,000.00

ANTECEDENTES:

En sesión de Consejo de Administración DL-1062/19 de fecha 07 de febrero de 2019 se aprobó el financiamiento de los proyectos: Código N°351650 FORMULACIÓN. MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO, por un monto de US\$4,000.00; 351660 FORMULACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO, por un monto de US\$8,000.00 y código 351670 FORMULACIÓN. MEJORA DE CANCHA DE FÚTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, por un monto de US\$5,000.00, sumando un valor total de US\$17,000.00.

Considerando que la ubicación física de las tres obras se sitúa en la colonia Alvarado del casco urbano el municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, y con el objeto de hacer más atractivo el proceso para los posibles oferentes, se planificó realizar un solo proceso de adquisición y



contratación para la elaboración de las carpetas técnicas de las tres obras; no obstante solo se logró la adjudicación de dos formulaciones (códigos N° 351660 y N° 351670), quedando pendiente la correspondiente al proyecto código N° 351650.

Con el aumento de fondos al proyecto código N° 351650 se pretende facilitar la participación de los oferentes al realizar en la nueva convocatoria para éste proyecto, debido a que esta formulación de forma individual se encarece en tanto ya no se beneficia de la economía de escala que resultaba de formular la ruta completa.

A continuación se detalla el movimiento del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 98D-La Trinidad Y Acajutla Ltdas.-Coop.tecnica-2017:

Fuente de Financiamiento	Asignación Presupuestaria al Programa	Fondos Comprometidos ó Reservados	Saldo Anterior	Modificaciones en Proceso (Reservas ó Compromisos, Ahorros)	Nuevo Saldo
	(A)	(B)	(C = A-B)	(D)	(E = C - D)
OTROS RECURSOS / LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.- COOP.TECNICA-2017	\$168,900.00	\$17,000.00	\$151,900.00	\$2,000.00	\$149,900.00
Totales :	\$168,900.00	\$17,000.00	\$151,900.00	\$2,000.00	\$149,900.00

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**e. CAD-12700/19**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda que se informe al Consejo de Administración de lo siguiente:

CAD-12700/19. Levantamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34669.0-2018, (SICELCA, S.A. DE C.V.), con fecha de inicio 14/06/2019 y fecha de

finalización 25/07/2019, con un plazo de CUARENTA Y DOS (42) días calendario.

Proyecto código 346690 "Introducción de energía eléctrica en varios caseríos de los cantones El Escalón, El Zarzal, La Esperanza y El Carmen, municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán".

Debido a lo siguiente:

El proyecto se suspendió a partir del 14 de junio de 2019 debido a que el Realizador finalizó todas las actividades contractuales del proyecto, exceptuando la conexión primaria de energía eléctrica, actividad que le corresponde a la empresa distribuidora de energía eléctrica AES - CLESA, S.A. de C.V.

A la fecha ya se realizó la conexión de línea primaria por parte de la empresa distribuidora de energía eléctrica AES - CLESA, S.A. de C.V.; por lo anterior, se ha determinado levantar la suspensión administrativa a partir del 26 de julio de 2019, ya que se han superado las causas que originaron dicha suspensión.

Tiempo total de suspensión administrativa N° 1:  
CUARENTA Y DOS (42) días calendario.

**El Consejo de Administración se dio por informado.**

**f. CAD-12701/19**

De conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

- I. La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12701/19 correspondiente al proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 10/2019-BID2881-19-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 347490, debido a que no se presentó ningún oferente, por lo que, no se



reúne un mínimo de tres cotizaciones conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID No. 2881/0C-ES; acorde a las GN-2349-9 Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el BID las cuales rigen la Comparación de precios y a lo establecido en el Manual de Operaciones Seguridad ES-L1025.

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución de Declaratoria de Desierto.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

**- La Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-12701/19**

**g. CAD-12702/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Justificación	Monto FISDL	Monto Total
357770	SANEAMIENTO DE AGUAS GRISAS Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA.	Chalatenango / San José Cancasque	10	Con la ejecución de este proyecto se da solución integral al sistema de agua potable ubicado en el casco urbano del municipio beneficiando a 580 habitantes de la comunidad.	\$274,229.28	\$274,229.28
<b>Totales : Proyectos</b>		<b>1</b>			<b>\$274,229.28</b>	<b>\$274,229.28</b>

El proyecto código N° 357770 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$42,837.26, que corresponde a la formulación del proyecto

A continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12698/19	\$180,442.89	\$267,202.64	\$274,229.28	\$721,874.81
<b>Totales :</b>	\$180,442.89	\$267,202.64	\$274,229.28	\$721,874.81

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

## **2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1183/19, de fecha 29/07/2019, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:
1. Modificación del modelo de CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE LA PAZ- FONDOS PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V.
  2. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL de los respectivos convenios.

Lo anterior, para viabilizar lo establecido en la cláusula 5.4 de las Bases de la Licitación Pública Internacional N° DELSUR-CLP-RNV-001-2013 de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), mediante la cual la sociedad PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V (EL GENERADOR) se comprometió a contribuir al desarrollo social y económico del municipio en el cual se instale la Planta de Generación a través de la financiación parcial o total de obras que serán ejecutadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador ("FISDL") en base a las propuestas y prioridades determinadas por las comunidades y aprobadas por la alcaldía del municipio en el cual se desarrollará el proyecto.



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a. La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), a través de la Licitación Pública Internacional N° DELSUR-CLP-RNV-001-2013, contrató a largo plazo el suministro de 100 MV de potencia a instalar de generación renovable no convencional y su energía asociada, por un plazo de veinte (20) años.
- b. Mediante Acuerdo número 358-E-2014 de fecha 07 de Julio de dos mil catorce, a la Unión de Personas NEOEN-ALMAVAL le fue oficialmente adjudicada por parte de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) el Proceso de Licitación de Libre Concurrencia número DEL SUR-CLP-RNV-001-2013, para contratar el suministro de SESENTA MEGAVATIOS de potencia y su energía asociada.
- c. Según lo establecido en la cláusula 5.4 de las Bases de Licitación, la sociedad PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V. (EL GENERADOR) se comprometió a contribuir al desarrollo social y económico del municipio en el cual se instale la Planta de Generación a través de la financiación parcial o total de obras que serán ejecutadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador ("FISDL") en base a las propuestas y prioridades determinadas por las comunidades y aprobadas por la alcaldía del municipio en el cual se desarrollará el proyecto.
- d. El Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1047/18 de fecha 06 de diciembre de 2018, mediante CAD-12098/18, aprobó el formato de CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE LA PAZ-FONDOS PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V. (Convenio de una transferencia sin contrapartida municipal), el cual incluye en la Cláusula Cuarta: Responsabilidades y compromisos del Gobierno Municipal, numeral 1., la obligación de aportar fondos para financiar aquellas obras adicionales no previstas en los contratos.



- e. En el marco de esta intervención, la sociedad PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V. aporta el 100% de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos, en tal sentido, es necesario modificar aquellos apartados del modelo de convenio donde se hace alusión a aportes del Gobierno Municipal.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA**

- a. A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1183/19, de fecha 29/07/2019 somete al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
1. Excepción al apartado V.1.2 "Formas de contratación" de la Política de dotación de personal para que el Departamento de Gestión de Talento Humano pueda llevar a cabo una contratación por un tiempo mayor a los tres meses.
  2. Asignación presupuestaria de US\$ US\$326,796.00, de la fuente de financiamiento: 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019, para cubrir los servicios técnicos a contratar.
  3. La contratación de 112 personas distribuidas de la siguiente manera:
    - a. 16 personas para Coordinadores Municipales.
    - b. 71 personas para Guías Familiares.
    - c. 23 personas para Promotores Comunitarios.
    - d. 2 personas para reforzar el Departamento de Gestión del Talento Humano.
  4. Los Términos de Referencia para la contratación de:
    - a. Servicios profesionales de coordinadores municipales en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en diferentes municipios de El Salvador.
    - b. Servicios profesionales de coordinadores municipales en municipios bajo normativa vigente del ex Programa Comunidades Solidarias, en diferentes municipios de El Salvador.



- c. Servicios técnicos de guías familiares, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, en diferentes municipios de El Salvador.
- d. Servicios técnicos de promotores comunitarios, en municipios bajo normativa vigente del ex Programa Comunidades Solidarias en diferentes municipios de El Salvador.
- e. Servicios Profesionales para Departamento de Gestión del Talento Humano.

Para cumplir el rol delegado a El FISDL en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza en cuanto al seguimiento de corresponsabilidades y el acompañamiento socio familiar se ha considerado la contratación por servicios técnicos y/o profesionales por un periodo de hasta 4 meses teniendo como fecha límite el 16 de diciembre de 2019, a través del Departamento de Gestión del Talento Humano, de 16 personas para cubrir las actividades de coordinadores municipales, 71 personas para guías familiares, 23 personas para promotores comunitarios, y 2 profesionales para el Departamento de Gestión del Talento Humano.

El financiamiento de dichas contrataciones será distribuido de la siguiente manera:

Puesto	Cantidad de personas	honorario mensual	Impuesto al Valor Agregado mensual	Honorarios mensuales incluyendo IVA	Total por mes incluyendo Iva	Total honorarios para 4 meses incluyendo Iva
Coordinadores Municipales	16	\$1,000.00	\$130.00	\$1,130.00	\$18,080.00	\$72,320.00
Guías Familiares	71	\$600.00	\$78.00	\$678.00	\$48,138.00	\$192,552.00
Promotores Comunitarios	23	\$500.00	\$65.00	\$565.00	\$12,995.00	\$51,980.00
Profesional Gestión de Talento Humano	2	\$1,100.00	\$143.00	\$1,243.00	\$2,486.00	\$9,944.00
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>\$81,699.00</b>	<b>\$326,796.00</b>

El Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA, será adicionado si la persona contratada es contribuyente.

US\$326,796.00, con la fuente de financiamiento 12H  
UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. En sesiones N° DL- 1047/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018 y N° DL-1059/19, de fecha 31 de enero de 2019 el Consejo de Administración aprobó la asignación de fondos bajo modalidad descentralizada para transferir para que 136 municipios realicen la contratación de personas que ejecuten las actividades de acompañamiento socio familiar en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (Incluyendo municipios en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias).
2. Del total de los 136 municipios han surgido varias situaciones particulares, las cuales se identifican las siguientes:
  - a. Cuatro municipalidades no suscribieron convenio: San Salvador, San Marcos, Guaymango y Santa Ana.
  - b. Cinco municipalidades decidieron dejar sin efecto el convenio ya suscrito: Verapaz, Santa Rosa Guachipilín, Oratorio de Concepción, Comasagua y San Antonio Los Ranchos.
  - c. Dos municipalidades solo firmaron acuerdo y no realizaron apertura de cuentas: Apopa y Mejicanos, por lo cual FISDL ha informado a las municipalidades correspondientes que retomará los procesos de contratación de forma directa.
  - d. Para el caso de las municipalidades de Rosario de Mora, Huizucar, Teotepeque y San Pedro Masahuat firmaron convenios pero se hacía necesario ajustar los montos debido a que la cantidad de familias ha disminuido por lo que requiere hacer una adenda situación que no está contemplada en los documentos operativos, motivo por el cual FISDL ha informado a las municipalidades correspondientes que retomará los procesos de contratación de forma directa.
  - e. Para el caso del municipio de Soyapango entregaron documentos para elaboración de convenio de forma tardía por lo que la suscripción del mismo demora, siendo que aún no se cuentan con cuentas aperturadas,



por el cual FISDL ha informado a las municipalidades correspondientes que retomará los procesos de contratación de forma directa.

3. En estos 16 municipios 5,659 familias y 3500 personas adultas mayores aproximadamente dejarán de tener seguimiento para lo que resta del año, lo que no permitiría que se lleven a cabo el pago de transferencias monetarias correspondientes por falta de actualización de seguimiento de corresponsabilidades.
4. Para cumplir el rol delegado al FISDL en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza y en los municipios que aún tiene normativa vigente del Ex Programa Comunidades Solidarias en cuanto al seguimiento de corresponsabilidades y el acompañamiento socio familiar se ha considerado la contratación por servicios técnicos y/o profesionales, a través del Departamento de Gestión de Talento Humano, de 110 personas para cubrir las actividades de coordinadores municipales, guías familiares y promotores comunitarios.
5. A solicitud del Departamento de Gestión del Talento Humano y para llevar a cabo los procesos de contratación correspondientes y el seguimiento desde ése departamento se hace necesario reforzar dicho departamento con la contratación de 2 personas por 4 meses.
6. Por lo anterior, se somete a aprobación de:
  - a) La contratación 110 personas por servicios técnicos y/o profesionales por un período de hasta de 4 meses teniendo como fecha límite el día 16 de diciembre de 2019 que realizarán el servicio de acompañamiento a familias y personas adultas mayores en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (incluyendo en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias), en 16 municipios de diferentes departamentos de El Salvador y los servicios profesionales de 2 personas para reforzar el departamento de Gestión del Talento Humano.

- b) La aprobación de la asignación de presupuesto proveniente de la fuente de financiamiento 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019 y
- c) Los Términos de Referencia correspondientes.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

## 2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

### a. CAD-12705/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo De Administración, la aprobación de lo siguiente:

- 1. Paquete de proyectos No. 2 del Programa 32-(dt)- Inversión en Desarrollo Local financiado con la fuente de financiamiento 19I-AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
357760	Prevención/EMV/AACID Municipio De San Juan Opico Asistencia Técnica	La Libertad / San Juan Opico	\$30,500.00	\$30,500.00
	<b>Totales: Proyectos</b>	<b>1.00</b>	<b>\$30,500.00</b>	<b>\$30,500.00</b>

- 2. Autorizar a la presidenta a suscribir convenio con la Municipalidad de San Juan Opico

### ANTECEDENTES:

- 1. En Sesión del CAD N° DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019 se aprobó el modelo de convenio de ejecución a suscribir entre FISDL y los tres gobiernos locales participantes en el Proyecto, en los que se incluyó la Municipalidad de Ciudad Arce.
- 2. En Sesión del CAD N° DL-1066/19 de fecha 28 de febrero de 2019, se probó la asignación presupuestaria para la implementación inicial del proyecto de "Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro" con fondos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID).



3. El municipio de Ciudad Arce a través del Alcalde Municipal suscribió junto a la Presidenta del FISDL, el convenio de ejecución respectivo en fecha 28 de febrero de 2019.
4. Con fecha 05 de abril de 2019 el Alcalde Municipal manifestó a través de una nota, la renuncia del municipio al proyecto.
5. A través de las notas PRE-138/2019 y PRE-143/2019 el FISDL tramitó y comunicó la terminación del convenio entre FISDL y gobierno local de Ciudad Arce.
6. Con la terminación del convenio citado con el municipio de Ciudad Arce se evaluó la incorporación del municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
7. La Presidenta del FISDL solicitó a la coordinadora de la AACID realizar las gestiones necesarias para la modificación de la Matriz de Planificación del proyecto, a través de la nota ref. PRE-163/2019 con fecha 23 de mayo de 2019.
8. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo, comunicó a través de nota ref. JTC/CRM/MS con fecha 22 de julio de 2019, la aprobación de la modificación a la Matriz de Planificación del proyecto, en donde se incorpora al municipio de San Juan Opico.
9. En Sesión No. DL-1094/19, de fecha 25/7/2019 el Consejo de Administración aprobó la eliminación de proyectos en un paquete ya aprobado y la disminución en el monto del paquete de proyectos: No. 1 del Programa 32-(DT)-Inversión En Desarrollo Local financiado con la fuente de financiamiento 19I-AACID-PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MEJORA DE LA VIDA-2017, correspondiente a la Municipalidad de Ciudad Arce.
10. Con la aprobación de la incorporación del municipio de San Juan Opico al proyecto, se hace necesario realizar los ajustes correspondientes en la asignación presupuestaria aprobada.
11. Ya se cuenta con el acuerdo municipal emitido por la municipalidad de San Juan Opico, en donde se autoriza a la señora Alcaldesa a suscribir con la Presidenta del FISDL el convenio de ejecución del Proyecto.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

**a. CAD-12699/19**

De acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, presenta al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

- I. La Adjudicación N° CAD-12699/19, correspondiente al proceso la LIBRE GESTIÓN No. LG-151/2019-70LGRAL-FISDL, CAPACITACION: "CURSO DE AUTOCAD NIVEL 2.", al Oferente: ITCA - FEPADE por un monto total máximo disponible de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,425.00), con la Fuente de Financiamiento 70L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019, que será impartido los días del 14 de agosto de 2019 al 11 de septiembre de 2019.
- II. Nombrase al Administrador de Contrato a Verónica Idalia Reyes Zepeda, Técnico del Talento Humano.
- III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador de Contrato y la respectiva Orden de Compra.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12699/19
- El Nombramiento como Administrador de Contrato a Verónica Idalia Reyes Zepeda.
- La respectiva Orden de Compra

**b. CAD-12706/19**

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración para aprobación:



- I. La Adjudicación No. CAD-12706/19 correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG-126/2019-70LGRAL-FISDL "AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL PRÉSTAMO BID 2358/OC-ES Y DEL CONVENIO DE DONACIÓN FECASALC GRT/WS 12281-ES, PARA EL PERÍODO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018" a MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500.00) de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO-FONDO GENERAL-2019, para un plazo de entrega de 60 días calendario a partir de la orden de inicio, por presentar la oferta económica más favorable de acuerdo a los criterios de desempate establecidos en los Términos de Referencia.
  
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento de la Administrador del Contrato y el respectivo Contrato.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12706/19
- El Nombramiento como Administrador del Contrato de César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad de la Gerencia de Finanzas.
- El respectivo contrato.

## **VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

### **A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**

#### **1. REVISIÓN CONTINUA**

##### **a. Sistemas - Procesos - Procedimientos.**

- i. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1183/19 de fecha 29/07/2019, en el marco de la implementación del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:



1. Modelo de Convenio Tripartito Modalidad de Ejecución Descentralizada-Binomio, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y los Gobiernos Municipales.
2. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL de los respectivos convenios.

Lo anterior, tomando en cuenta que la implementación del Programa CONVIVIR se realiza en estrecha coordinación entre el FISDL y los Gobiernos Municipales seleccionados, por lo que es necesario establecer los compromisos entre ambas instituciones en la etapa de ejecución de los proyectos.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El Gobierno de la República de El Salvador en fecha 25 de noviembre del año 2013, suscribió el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero con el Gobierno de la República Federal de Alemania y financiamiento del Kreditanstalt für Wiederaufbau, por un valor de DIECISIETE MILLONES 00/100 EUROS (€17,000,000) de los cuales SIETE MILLONES 00/ 100 EUROS (€7,000,000) se conceden en calidad de préstamo y los restantes DIEZ MILLONES 00/100 EUROS (€10,000,000) como aporte financiero no reembolsable. El destino de los recursos antes detallados es para la ejecución del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR) en el cual el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), el FISDL y los Gobiernos Municipales, tienen una participación activa.

El Programa comprende: i) la construcción, el mejoramiento y el equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes, ii) el financiamiento de medidas para el trabajo y capacitación a jóvenes, iii) capacitación del personal de las instituciones involucradas, municipalidades seleccionadas y las comunidades y, iv) servicios de consultoría para apoyar las



instituciones involucradas en la implementación y el monitoreo del Programa.

El Manual Operativo del Programa, aprobado por el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-991/17 de fecha 7 de diciembre del año 2017; establece en su CAPITULO 6. ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y DEMÁS SERVICIOS, que: "Los proyectos de construcción y/o mejoramiento de infraestructura que serán adjudicados y ejecutados de manera descentralizada a través de las municipalidades y las comunidades se basarán en los acuerdos celebrados con las municipalidades individuales (Convenio Tripartito)"

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

#### **H. TRANSPARENCIA**

##### **2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIAS**

###### **a. EXTERNA**

- i. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1183/19 de fecha 29/07/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

La Modificación en los Términos de Referencia, para la contratación de servicios de la consultoría "Evaluación de Resultados Proyecto de Apoyo al Programa Red Solidaria Fase I en El Salvador", originalmente aprobados en la Sesión No. DL-1085/19 de fecha 13/06/19, período del 31 de marzo de 2008 al 30 de junio de 2019, quedando las nuevas fechas de finalización de la ejecución del Proyecto el 30 de septiembre de 2019 y período de justificación el 31 de marzo de 2020. Fuente de financiamiento: 199-Red Solidaria Fase I-Junta de Andalucía.

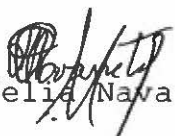
Lo anterior con base a la Resolución de fecha 9 de julio de 2019, de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución y período de justificación del Proyecto al 30 de

septiembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, respectivamente.

Debido a que en los numerales 2- Antecedentes y 5 - Delimitación Temporal y Geográfica, de los Términos de Referencia aprobados para la consultoría de "Evaluación de Resultados Proyecto de Apoyo al Programa Red Solidaria Fase I en El Salvador", se establecía el plazo de ejecución de los recursos entre el 31 de marzo de 2008 y el 30 de junio de 2019, y mediante Resolución del 28 de diciembre de 2018, el periodo de justificación el día 31 de diciembre de 2019, es necesaria la modificación, en dichos Términos de Referencia, de las fechas del periodo de ejecución y de justificación del Proyecto, incrementando los 3 meses que se dieron al plazo de ejecución y justificación del Proyecto.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

Finalizó la sesión a las nueve horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Agustín Salvador Hernández

  
Carlos Alvarenga



u

